

CAPÍTULO X

ASPECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LOS SANDACH

I. INTRODUCCIÓN

El flujo económico de la gestión de SANDACH se ha invertido desde la entrada en vigor del Reglamento (CE) 1774/2002. Antes el productor lo vendía como materia prima a la industria transformadora que, tras su procesado, obtenía productos con valor comercial. Ahora, el productor debe pagar para que los SANDACH que genera sean tratados según los requisitos del Reglamento y la industria transformadora debe pagar a su vez por la eliminación final de los productos animales tratados obtenidos. El Reglamento ha restringido la posibilidad de valorizar los SANDACH (en menor medida en el caso de la Categoría 3), y además genera costes añadidos por la obligación de aplicar determinados tratamientos que eliminen el riesgo sanitario.

Esta inversión del movimiento de capital, así como los costes derivados de la adaptación tanto de productores como de plantas transformadoras y transportistas ⁽⁴²⁾, hacen que los SANDACH, que antes eran una fuente adicional de ingresos en la producción animal y la industria agroalimentaria, ahora sean un gasto emergente en las mismas. Todos los sectores implicados están de acuerdo con los objetivos sanitarios del Reglamento, pero este cambio de estatus de los SANDACH genera dificultades para garantizar el

cumplimiento de los requisitos del mismo puesto que, en ocasiones, el incremento de costes puede hacer peligrar la viabilidad de algunas producciones.

Es muy difícil hacer una estimación de los costes asociados a la gestión de los SANDACH. Varían enormemente de un territorio a otro en función de la extensión del mismo, su orografía, la distribución de la cabaña ganadera, mataderos e industrias agroalimentarias, la presencia de



⁽⁴²⁾ Locales o recipientes separados según la categoría, nueva maquinaria, exigencias muy concretas a cumplir para cada método de tratamiento, incremento de plantillas, mayor consumo de energía y agua, etc.

plantas de transformación, incluso las especies explotadas, su tamaño, el régimen de explotación, etc. Y también se produce una constante oscilación de costes relacionado con la demanda del mercado hacia ciertos productos.

En el diseño de las actuaciones que debían ser realizadas por los diferentes grupos de trabajo se previó en un principio la conveniencia de abordar un estudio detallado de los costes asumidos por cada eslabón de la cadena productora de SANDACH, con el fin de examinar las posibilidades de una traslación razonable de estos costes a lo largo la misma, y minimizar así las tensiones que soporta la cadena cárnica.

No obstante, durante los debates en el seno de los grupos se ha puesto de manifiesto la dificultad de obtención de datos fiables y transparentes respecto de los costes soportados por los sectores productores y los beneficios obtenidos por el sec-

tor transformador. En consecuencia, y aunque en el presente documento se presentan algunos datos aportados por distintos participantes en los grupos de trabajo, se ha considerado más conveniente la realización de un estudio específico por parte de una consultora especializada sobre las cuestiones económicas y las posibles medidas, en el ámbito privado y en el público, que permitan mejorar tanto la transparencia como la traslación ordenada de costes, con el fin último no sólo de reducir éstos, sino también de evitar la espiral de acusaciones de prácticas monopolísticas, falta de transparencia, etc. que se cruzan los integrantes de los distintos sectores afectados por la producción y gestión de SANDACH.

A continuación se exponen los aspectos básicos de los SANDACH en el ámbito económico aportados por los representantes de los diferentes sectores económicos en los distintos grupos de trabajo.

2. IMPLICACIONES ECONÓMICAS EN EL SECTOR PRIMARIO

Tal como se pone de manifiesto en otros puntos de este informe, se está estudiando el desarrollo de sistemas alternativos de destrucción de cadáveres en granja en busca de métodos más económicos de gestión que los previstos en el Reglamento (CE) 1774/2002. En estos momentos la correcta gestión de los cadáveres de animales muertos en explotación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, pasa por la recogida de los mismos y su traslado a una planta autorizada para su destrucción, salvo que se utilicen las excepciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento (CE) 1774/2002.

Resulta evidente que esto supone un aumento de los costes en las explotaciones ganaderas que no pueden ser asumidos en su totalidad por el sector productor sin poner en grave riesgo su viabilidad y, por lo tanto, desde un punto de vista político, se hace conveniente el establecimiento de algún tipo de sistema de ayuda estatal. Es necesario puntualizar que estas ayudas deben cumplir las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y el Reglamento (CE) 1/2004 al respecto ⁽⁴³⁾, que determinan que a partir de enero de 2004 y hasta el horizonte de 2014 los Estados miembros podrán

conceder ayudas estatales hasta un importe del 100% de los costes de retirada del ganado muerto y del 75% de los costes de destrucción de los mismos. Por lo tanto, el coste mínimo que debería asumir el ganadero es el 25% del coste de destrucción.

En el momento de plantear el tipo de ayuda o apoyo económico por parte de la Administración, se barajaron en su día varias posibilidades:

- Subvenciones a las entidades gestoras, de manera que parte del precio final que éstas ofertan es pagado por la Administración. Este sistema ha funcionado en algunas Comunidades autónomas, pero actualmente no está en uso.
- Sistema de tasas: el ganadero paga anualmente una cantidad fija, en forma de canon, con independencia del uso que haga del servicio de recogida.
- Sistema de seguro agrario, que es actualmente el más extendido.

Con independencia del tipo de ayuda elegido, elección que corre a cargo de las Comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias, uno de los elementos claves en la gestión de los cadáveres de animales muertos en explotación son las empresas gestoras de la recogida y posterior transformación y eliminación de los mismos. Según datos ofrecidos por la

⁽⁴³⁾ “Directrices comunitarias sobre la concesión de ayudas estatales en relación con las pruebas de detección de la EET, el ganado muerto y los residuos de matadero” (DOCE C 324/2002), publicadas el 24 de diciembre de 2002.

asociación que agrupa a este sector (ANAGRA-SA), el número de estas empresas en nuestro país ha pasado de 3 en el año 2000 a 22 actualmente.

Hasta el momento, son las Comunidades autónomas las que en ejercicio de sus competencias han puesto en marcha el sistema de recogida de cadáveres, en el que cada Comunidad autónoma contrata los servicios de una empresa gestora, que puede o no estar ligada a la industria transformadora.

En este sentido, existen actualmente importantes diferencias entre las diferentes Comunidades autónomas en los precios de transformación ofertados.

Las razones de estas diferencias se deben entre otras cuestiones a:

- Distancias a la plantas de transformación. Hay Comunidades autónomas en las que no existen plantas y deben trasladar los cadáveres a otra comunidad.
- Extensión y orografía del territorio.
- Especies explotadas y tipo de producción (intensivo/extensivo).
- Distribución de la cabaña ganadera (censo).

Sin embargo, aunque estas razones son objetivas y obedecen a la disparidad existente en nuestro país tanto desde el punto de vista territorial como desde un punto de vista estructural, no parecen suficientes en la mayoría de los casos para justificar de manera transparente la formación del precio dado por las distintas empresas, además del hecho de que en muchas Comunidades autónomas sólo actúa una empresa de recogida, con el riesgo de que se produzca una situación de monopolio. Asimismo, en

ocasiones, determinadas empresas no aceptan la gestión de SANDACH procedentes de algunas zonas del país en las que, de manera habitual, actúan otras, lo que puede llevar a la conclusión de que existe un cierto “reparto del territorio” por parte de los gestores de SANDACH.

Por otro lado, desde el sector transformador se ponen de manifiesto determinados aspectos que inciden en el elevado coste que supone el servicio de recogida de cadáveres:

- La necesidad de procesar una elevada cantidad de kilos de material para rentabilizar la instalación. El hecho de que el material a procesar sean animales muertos imposibilita cualquier tipo de almacenamiento e impide una programación de la destrucción. Este punto guarda relación directa con las especies explotadas y la distribución de la cabaña ganadera (censo) antes mencionadas.
- Por otro lado, las exigencias de tipo medio ambiental obligan a unas elevadas inversiones en este tipo de plantas.

A modo de conclusión, se puede decir lo siguiente:

- Desde el punto de vista económico, conviene evaluar distintas actuaciones que permitan una disminución de los costes que actualmente repercuten tanto al ganadero como a la Administración. En este sentido, destacan las siguientes iniciativas:
 - Avanzar en la declaración de zonas remotas; declaración que, si bien corresponde a cada Comunidad autónoma, ya se ha indicado en otro capítulo de este documento la conveniencia de actuar sobre la base de unos criterios homogéneos para todo el territorio, de manera que por un

lado no se creen distorsiones ni agravios y, por otro, la Comisión Europea no ponga trabas a las zonas así definidas.

- Estudiar métodos alternativos de eliminación de cadáveres en la propia explotación. Algunas experiencias de este tipo han sido promovidas, hasta la fecha, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la finalidad de, tras someter los resultados a examen de la Comisión Nacional SANDACH, se pueda solicitar a las Autoridades comunitarias su aprobación. Parece conveniente que, en el ámbito de las distintas instituciones competentes de I+D en agricultura, se priorice la aprobación de proyectos de esta naturaleza.
- Facilitar que las explotaciones dispongan de las estructuras de almacenamiento

adecuadas, mediante contenedores o congeladores que permitan alargar la frecuencia de recogida de cadáveres. Ya se ha mencionado en el capítulo anterior la oportunidad que supone el nuevo marco 2007-2013 del Desarrollo Rural para poder apoyar con fondos públicos estas inversiones.

- Finalmente, en lo que se refiere a los elevados gastos asumidos por las Administraciones competentes en concepto de subvención al sistema de retirada (mediante subvención de la prima del seguro), se hace necesario abrir un debate en profundidad que permita re-evaluar las alternativas con el fin último de reducir los costes para administraciones y ganaderos.

3. EL SISTEMA DE APOYO PÚBLICO A LA RECOGIDA DE CADÁVERES: EL SEGURO AGRARIO

Como se ha comentado con anterioridad, uno de los sistemas de ayuda que mayor implantación ha tenido es el seguro agrario. Conceptualmente, este seguro no es de riesgo, sino de prestación de servicios, subvencionando el servicio de recogida de los animales que mueren en la explotación.

Existen 3 líneas de seguro:

- Bovinos.
- Ovino/caprino.
- No rumiantes, que incluye el resto de las especies: porcino, equino, aves y conejos. Inicialmente, en esta línea estaban incluidos los ovinos/caprinos, pero algunas Comunidades autónomas implantaron este seguro para estos animales con anterioridad al seguro para el resto de las especies (es el caso de Castilla y León, Asturias y Madrid), por lo que en esas comunidades existen 3 líneas de seguro.

De un modo general, se puede comprobar que el sistema del seguro agrario cuenta con las siguientes ventajas:

- Ya ha sido adoptado en el caso del ganado vacuno en todo el territorio nacional, y está en vigor en otras especies y en bastantes Comunidades autónomas. Además, la experiencia de España en materia de seguros agrarios es de las más extensas de todo el mundo.

- Requiere un esfuerzo inicial en el diseño, ya que se necesita un gran conocimiento de la estructura de la cabaña en cada Comunidad autónoma (explotaciones, censos exactos, mortalidades...), pero una vez conseguido, el mantenimiento y la gestión corre a cargo de Agroseguro. Por su parte, ENESA y las Comunidades autónomas dan un apoyo financiero subvencionando al ganadero parte del coste de la prima del seguro.

- En el caso del ganado vacuno, el seguro ha contribuido a racionalizar los costes fijos de explotación y garantizar la retirada de todos los animales bajo condiciones sanitarias adecuadas. Del mismo modo ha contribuido a una mejora en la infraestructura del servicio de transporte, lo que ha permitido optimizar y disminuir los costes, de manera que la retirada y destrucción de los animales muertos ha ido aumentando año a año.

Por el contrario, posiblemente la mayor desventaja sea que es un sistema que incorpora distintos operadores, por lo que es más caro al tener que contar con el margen de beneficio de todos los operadores.

Según datos de ENESA, en el caso del *ganado vacuno* existe en estos momentos un alto grado de implantación del seguro como medida de apoyo, que facilita la eliminación de los animales muertos bajo condiciones sanitarias acor-

des con la normativa vigente. Únicamente quedan fuera del ámbito de aplicación La Rioja, Cantabria y el País Vasco, llegando a cubrir casi el 90% de la cabaña de ganado bovino en el resto de Comunidades autónomas.

En el caso de *ganado ovino y caprino*, se ha puesto en marcha ya un seguro en las comunidades de Castilla y León, Murcia, Extremadura, Madrid y Principado de Asturias.

En el caso de *animales no rumiantes*, ya se ha explicado con anterioridad que hay Comunidades autónomas en las que se incluye al ovino/caprino en esta línea de seguro, junto con el resto de especies (*aves, conejos, cerdos y équidos*), mientras que en Castilla y León, Asturias y Madrid existen las 3 líneas separadas (bovinos, ovino/caprino y no rumiantes).

En el último trimestre de 2002 se puso en marcha el seguro en Cataluña de forma experimental para *no bovinos*. En el año 2005 el grado de implantación alcanza el 80% para el ganado porcino, 65% para el equino, 77% para las aves, 60% para el ovino/caprino y el 20% para los conejos.

Posteriormente, a raíz de la entrada en vigor del Reglamento (CE) 1774/2002, se ha ido extendiendo la aplicación de este seguro para animales no rumiantes a otras Comunidades autónomas, concretamente Castilla y León, Valencia, Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Galicia, Asturias, Navarra y Madrid.

Se puede afirmar que el seguro proporciona a los ganaderos un sistema de ayuda que les permite afrontar el incremento sufrido en los costes fijos de explotación, debido a la retirada y eliminación de los animales muertos. Este sistema se pone a disposición de las Comunidades autónomas que lo solicitan. En este sentido hay

que resaltar que éstas son las responsables de la definición de las condiciones sanitarias de la recogida y transporte de los animales muertos, así como la autorización y designación de las empresas responsables de la prestación dicho servicio.

El sistema de seguro ha contribuido a racionalizar el coste que repercute al ganadero y además ha contribuido a asegurar la recogida de animales muertos (especialmente en el caso del ganado bovino). Sin embargo, los elevados costes sugieren que el sistema es susceptible de mejora.

Como se ha comentado hay 3 Comunidades autónomas, Cantabria, La Rioja y País Vasco, que no han optado por el seguro agrario. De manera general, en estas comunidades es la propia Administración la que tutela el servicio, habiendo contratado los servicios de una empresa de recogida que cubre todas las especies. El coste del servicio es sufragado al 100% por la Comunidades autónomas (diputaciones en el caso del País Vasco), excepto en La Rioja, donde los ganaderos pagan una tasa fija anual, independientemente del uso que hagan del servicio, cantidad que supone entre un 25 a un 30% del coste del mismo.

Con carácter general, las Administraciones públicas son proclives a que los ganaderos contraten este tipo de seguros de recogida y destrucción de los cadáveres. Para ello, desde el año 2002, y al igual que ocurre con otras líneas asegurables en la actividad ganadera, las Administraciones subvencionan una parte del coste de la póliza de suscripción de esta modalidad de seguro.

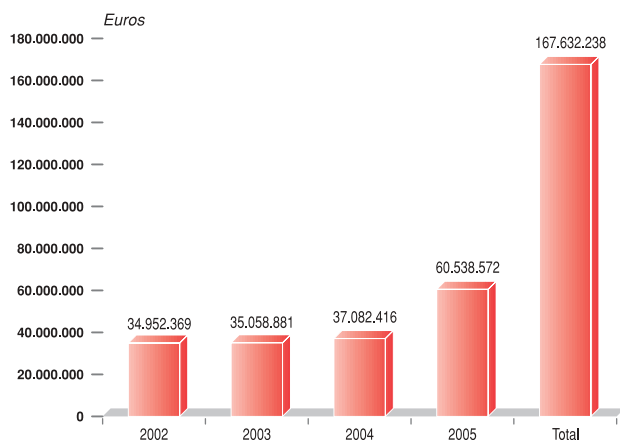
La primera línea aprobada estaba destinada a la recogida y destrucción de los materiales considerados MER bovinos; posteriormente, y como

consecuencia de las ventajas de este sistema, el seguro se fue extendiendo a otras especies MER, como el ovino y caprino y no MER como el porcino, la avicultura y los conejos.

La implantación ha sido progresiva, tal y como se ha mencionado antes, pero es muy importante resaltar que durante los años 2004 y 2005 el número de pólizas suscritas ha sido de 135.281 y 164.364 respectivamente. En el siguiente cuadro se refleja la evolución y el coste total, en millones de euros, de la cantidad destinada a subvencionar la suscripción de este seguro, desde los años 2002 al 2006, procedente de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de ENESA.

Por su parte, las Comunidades autónomas, en función de sus particularidades y de la política que en este ámbito se haya aprobado, participan de forma adicional subvencionando otra parte con el mismo objetivo, el de reducir la cuantía de la póliza suscrita por el ganadero al contratar este seguro.

Gráfico 37. Evolución y coste total en euros de la cantidad subvencionada para los seguros por ENESA



Fuente: ENESA 2006.

CUADRO 21. EVOLUCIÓN Y COSTE TOTAL EN EUROS DE LA CANTIDAD SUBVENCIONADA PARA LOS SEGUROS POR ENESA

Años	Número de pólizas	Coste del seguro	Cantidad aportada por ENESA
2002	111.332	69.934.830	34.952.369
2003	128.022	72.739.000	35.058.881
2004	135.281	82.251.266	37.082.416
2005	164.364	131.331.771	60.538.572

Fuente: ENESA 2006.

Las siguientes tablas muestran las cantidades destinadas tanto por el MAPA a través del ENESA como por las Comunidades autónomas durante los años 2004 y 2005.

CUADRO 22. SEGUROS PARA LA COBERTURA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES NO BOVINOS MUERTOS EN LA EXPLOTACIÓN. PLAN 2004

Línea	Subvención ENESA (€)	Subvención CC.AA. (€)
No bovino Castilla-León	764.981,08	243.214,13
Ovino-caprino Castilla-León	5.329.701,00	3.912.110,00
No bovino Castilla-La Mancha	1.487.310,62	892.090,04
No bovino Cataluña	6.202.695,88	2.758.829,06
Ovino-caprino Extremadura	486.456,22	356.734,67
Ovino-caprino Murcia	824.146,00	494.488,00
No bovino Valencia	640.883,76	481.822,75
Total	15.736.174,56	9.139.288,65

Fuente: ENESA 2006.

Según datos de ENESA, el coste de recogida de cadáveres de rumiantes y bovinos mayores de 12 meses muertos en la explotación oscila entre los 150 y los 264 euros por animal en la península, y entre los 274 y los 368 en las islas,

que en el equivalente por kilos oscila entre 0,32 y 0,78 euros por kilo.

CUADRO 23. SEGUROS PARA LA COBERTURA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES NO BOVINOS MUERTOS EN LA EXPLOTACIÓN. PLAN 2005

Línea	Subvención ENESA (€)	Subvención CC.AA. (€)
No bovino Andalucía	2.559.007,31	1.668.924,40
No bovino Aragón	6.115.646,71	4.963.563,56
Ovino-caprino Asturias	39.147,36	23.488,16
No bovino Castilla-León	4.476.134,00	2.367.159,00
Ovino-caprino Castilla-León	5.029.608,00	3.611.065,00
No bovino Castilla-La Mancha	4.615.516,58	2.699.610,69
No bovino Cataluña	6.949.893,94	2.601.528,32
Ovino-caprino Extremadura	1.993.563,47	1.430.166,52
No bovino Galicia	1.914.719,05	1332.538,04
Ovino-caprino Madrid	214.061,03	145.436,14
Ovino-caprino Murcia	852.032,19	511.219,70
No bovino Casetas Murcia	1.706.911,20	1.447.163,81
No bovino Valencia	1.966.231,20	1.653.105,79
Total	38.432.472,13	24.454.969,13

Fuente: ENESA 2006.

En el caso del ovino/caprino, el coste oscila entre los 30 y 40 euros, dependiendo de la Comunidades autónomas, es decir de 0,22 a 0,39 euros/kilo.

Para otras especies este coste puede oscilar, pero se mantiene en cifras próximas a la del ovino y caprino.

A la vista de los datos que se presentan en las tablas anteriores, no cabe duda del esfuerzo económico que el sistema de retirada de cadáveres de las explotaciones está significando para todas las administraciones implicadas. Se hace necesaria una reflexión sobre el actual modelo y sobre si estará garantizada su sostenibilidad en el medio plazo.

CUADROS 24 y 25. SEGUROS PARA LA COBERTURA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES BOVINOS MUERTOS EN LA EXPLOTACIÓN. PLAN 2004 Y 2005

Línea	Subvención ENESA (€)	Subvención CC.AA. (€)
Andalucía	2.419.923,00	1.612.374,32
Aragón	1.629.333,20	995.657,22
Asturias	1.456.836,62	874.110,44
Canarias	158.355,45	102.931,23
Cantabria	1.076,51	0,00
Castilla y León	3.286.566,00	1.832.889,27
Castilla-La Mancha	1.463.938,42	880.701,88
Cataluña	2.383.907,96	1.589.490,69
Extremadura	2.413.349,73	1.762.119,48
Galicia	4.413.632,29	3.044.878,72
Madrid	418.494,33	289.582,69
Murcia	301.913,81	181.148,31
Navarra	609.256,64	365.364,40
País Vasco	126,57	0,00
Valencia	359.530,63	298.735,61
Total Plan 2004	21.346.241,16	13.829.984,26

Línea	Subvención ENESA (€)	Subvención CC.AA. (€)
Andalucía	2.444.555,75	1.592.564,22
Aragón	1.473.552,49	884.262,57
Asturias	1.475.275,44	885.152,91
Canarias	173.632,44	112.862,11
Cantabria	0,00	0,00
Castilla y León	3.256.010,70	1.777.077,02
Castilla-La Mancha	1.559.890,20	916.388,96
Cataluña	2.506.040,98	1.597.487,87
Extremadura	2.439.333,16	1.740.019,13
Galicia	4.883.755,70	3.402.168,86
Madrid	487.993,99	330.749,84
Murcia	329.912,79	197.990,31
Navarra	682.895,29	423.031,05
País Vasco	139,00	0,00
Valencia	396.663,83	332.324,14
Total Plan 2005	22.109.651,76	14.192.078,99

Fuente: ENESA 2006.

4. LOS COSTES DE ELIMINACIÓN DE MER Y COLUMNA EXTRAÍDOS EN LOS MATADEROS ⁽⁴⁴⁾

El sector productor, a su vez, está participando en la asunción de los costes derivados de la eliminación de los MER por parte de los mataderos. Los costes medios para el ganadero ascienden a aproximadamente 12 euros por animal menor de un año y 24 euros para los de más de un año (ahora 24 meses). Hay que destacar

que existe una gran variabilidad en estos costes en función de la Comunidad autónoma, dándose situaciones de cuadruplicar el coste en función de la región.

Nuevamente no se han encontrado razones suficientemente objetivas que justifiquen estas variaciones.

Información adicional se puede consultar en el anexo XI de este documento.

⁽⁴⁴⁾ Datos correspondientes al año 2005.

5. IMPLICACIONES ECONÓMICAS EN EL SECTOR DE LOS MATADEROS, LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y EL SECTOR MAYORISTA Y MINORISTA

En este tipo de industrias la aplicación de la nueva normativa ha llevado a que se dedique una parte importante de sus recursos a sufragar los costes derivados de la aplicación del Reglamento (CE) 1774/2002. Estos costes han venido por dos vías, la de la adaptación estructural, comentada en el capítulo de aspectos estructurales, y la de la gestión de los SANDACH generados.

En este último caso, los costes asumidos por el sector de los **mataderos** varían según la categoría del material o la especie animal. Así, por ejemplo, el coste de eliminación de material de la Categoría 1 puede oscilar entre 0,18 y 0,33 euros por kilo, de Categoría 2, entre 0,09 y 0,18 euros por kilo y, en el caso de la Categoría 3, indicar que, dada la gran variedad de productos, grasas, huesos, sangre, etc., en ocasiones representa un ingreso, sobre todo para los productos de mayor valorización y en otras un coste. En el primer caso, las cantidades percibidas por estos SANDACH valorizables pueden alcanzar valores de hasta 0,23 euros por kilo en determinados casos.

En el caso de los costes en función de la especie animal, los datos recogidos muestran variaciones significativas, según sean animales con MER o sin ellos. Así, en el caso de los bovinos, la eliminación de los MER supone, de acuerdo con los datos aportados por el sector,

un coste aproximado de 5 euros por animal mayor de 12 meses (ahora 24), mientras que otros SANDACH de este mismo tipo de animal de Categorías 2 y 3 suponen aproximadamente 1 euro. Para el resto de las especies, los costes oscilan entre los 0,015 euros en el caso del porcino a 0,016 euros y 0,17 euros en el caso de los SANDACH de los mataderos de conejos y de aves respectivamente, en este último caso, fundamentalmente plumas.

En cuanto a la retirada de MER, en el apartado anterior se reflejaron los datos sobre los costes de repercusión de retirada de MER sobre el sector productor.

Como conclusión, se observa disparidad en cuanto a los costes derivados de la aplicación del Reglamento en función de multitud de factores, entre los que cabe destacar la localización geográfica, la irregular ubicación tanto de mataderos como de plantas de transformación, la escasa disponibilidad de plantas de transformación de SANDACH de Categoría 2, etc.

En lo que respecta a la **industria agroalimentaria**, también ha habido cambios importantes en los aspectos económicos. Este sector ya no puede obtener beneficios dado que encuentra importantes dificultades para repercutir el coste en los productos puestos en el mercado.

En el caso de los **mayoristas y minoristas** del sector cárnico se encuentran en una situación de partida negativa, puesto que, si bien antes de la aplicación de las medidas para control del riesgo de transmisión de las EET, la retirada de SANDACH cárnicos no suponía ningún problema, ya que eran retirados de forma gratuita o recibían una compensación económica, se ha llegado a una situación en que la retirada de los SANDACH generados como consecuencia de su actividad comercial normal supone un sobrecoste adicional a los gastos que de por sí afrontan.

Esta situación resulta un tanto paradójica si se tiene en cuenta, además, que los comerciantes realizan el abono de tasas municipales de recogida de residuos o tasas específicas para la actividad que realizan; por lo que denuncian que, en realidad, se está pagando dos veces por un mismo servicio.

Además, como consecuencia de que los entes locales carecen de las infraestructuras necesarias para la realización de esta recogida selectiva, ya se ha mencionado con anterioridad que algunos de los SANDACH generados en el sector no se gestionan conforme a las exigencias del Reglamento (CE) 1774/2002, con consecuencias negativas para el medio ambiente por un lado (depósitos en vertederos) y, por otro, económicas por falta de valorización de estos materiales (mayoritariamente de Categoría 3).

A esta situación se suma la problemática de la aplicación de la Orden APA/1556/2002. Dicha Orden estableció unos índices de repercusión del coste de destrucción de los SANDACH generados en la industria cárnica con el fin de, en último término, repercutir dicho coste en alguna medida en el consumidor a través del sector de la distribución. Si bien la realidad es que este sis-

tema no ha funcionado con carácter universal (en último término los precios de los productos son pactados entre los proveedores y la distribución de acuerdo a los requerimientos de esta última, en particular en el caso de las grandes cadenas de distribución), lo cierto es que el sector de establecimientos minoristas de carnicería (CEDECARNE) considera que estos establecimientos son gravados especialmente. No sólo con el sobrecoste que suponen estos índices de repercusión, cuyo peso recae sobre el sector distribución, sino porque no existe una solución para los propios SANDACH que ellos generan, viéndose abocados a realizar una búsqueda de gestores, previo pago, que retiren sus SANDACH.

Esta situación planteada en los diferentes sectores cárnicos ha dado lugar a propuestas que minimicen el impacto de la gestión de los SANDACH en los diferentes operadores. Entre estas propuestas destacan la distribución proporcional de los gastos de gestión de los SANDACH entre los diferentes eslabones de la cadena, mataderos, almacenes frigoríficos, salas de despiece, industrias de elaboración de productos cárnicos y establecimientos de distribución. No obstante, existen dificultades de índole legal para imponer, desde las administraciones, precios o repercusión de éstos entre los distintos eslabones de la cadena, por lo que la solución debe buscarse al margen de modelos del tipo de la Orden APA 1556/2002.

En relación con el sector de la pesca, la atomización de establecimientos y el escaso volumen de SANDACH generados hace que el coste de su gestión sea muy elevado.

Entre las soluciones posibles en el sector minorista se han planteado **sistemas integrados de gestión** en los que la financiación del

sistema se realice mediante cánones de los socios acogidos, y los SANDACH que sean propiedad de los socios sean gestionados por éstos y sometidos a procesos de valorización en detrimento de la eliminación. Esto implica el diseño de un sistema basado en:

- La búsqueda de los destinos más adecuados a cada tipología del producto.
 - La optimización de costes.
- El correcto cumplimiento de la legislación.
 - La coordinación entre agentes.
 - La mejora en los sistemas administrativos.

La creación de modelos de tipo consorcio que permitan este tipo de gestión se considera una propuesta interesante que debe ser objeto de análisis en profundidad y, en su caso, de apoyo por parte de las Administraciones competentes.

6. IMPLICACIONES ECONÓMICAS EN EL SECTOR DE LA TRANSFORMACIÓN DE SANDACH

El Reglamento (CE) 1774/2002, desde su entrada en vigor, ha sido modificado en varias ocasiones. En un principio limitaba mucho los posibles destinos de los SANDACH, especialmente en las Categorías 1 y 2, que estaban destinadas en su mayor parte a la destrucción o eliminación. Sin embargo, la tendencia de la reglamentación, apoyada en nuevos estudios científicos y en el desarrollo de nuevas técnicas de tratamiento y aprovechamiento de los SANDACH, es ampliar el catálogo de posibles usos de los SANDACH, y por tanto la valorización de los mismos de diferentes maneras.

En concreto, el Reglamento (CE) 92/2005 autoriza nuevos tratamientos, entre otros, la producción de biogás por hidrólisis a alta presión a partir de Categoría 2 o uso de grasas derivadas de Categoría 1 y Categoría 2 para la producción de biodiésel o usos técnicos.

El sector transformador de SANDACH en España no ha aplicado aún estos procedimientos. Como ya se ha comentado, el sector manifiesta estar muy interesado en cualquier posibilidad de valorizar los productos obtenidos en el procesado de SANDACH, pero la viabilidad de estas alternativas está condicionada por su rentabilidad. Un aumento del precio de la energía o medidas de política energética que favorezcan el uso de fuentes energéticas alternativas, como el biodiésel, podrían contribuir al desarrollo de estos usos de los SANDACH.

Entre las implicaciones económicas de este sector podemos destacar:

- La existencia de una baja rentabilidad económica de la mayoría de los SANDACH, pues su recogida supone un coste elevado.
- Existe dificultad de transformación o falta de tecnología adecuada que eleva el coste de gestión de algunos SANDACH. La eliminación sin valorizar del SANDACH implica un doble coste: el del proceso necesario para su destrucción y el de oportunidad, derivado de no aprovechar un producto valorizado que podría tener un precio atractivo en el mercado que compensara el coste de su transformación.
- Se requiere cercanía de las plantas a los lugares de suministro ya que, de lo contrario, se encarece el producto a transformar. En los casos en que se pudiera realizar la transformación in situ de los SANDACH por sistemas poco complejos y de fácil manejo, esta vía debería fomentarse.
- El **elevado coste del tratamiento** para su eliminación implica una repercusión económica sobre el sector generador de los mismos. Para los SANDACH líquidos, el procesado y la gestión en conjunto que se requiere para su fácil manejo, considerando su envío a plantas fuera de España, no es rentable.

- La **creación de nuevas plantas** de transformación y de plantas de compostaje **resulta compleja**, ya que son necesarias las correspondientes tramitaciones administrativas y fuertes inversiones económicas (terrenos amplios, dificultad para dar salida al compostaje generado, etc.).

Por todo lo anteriormente expresado, se puede concluir que debe fomentarse por parte de todas las administraciones la valorización de los SANDACH en las industrias transformadoras más adecuadas, sean o no las más próximas, para fomentar esta opción como alternativa preferible a la destrucción o eliminación. Esto facilitaría que, poco a poco, se alcanzara un umbral de rentabilidad en las plantas de transformación que favorezca su desarrollo y que éstas diesen

un servicio adecuado a las demandas de la sociedad actual.

También conviene resaltar la importancia de disponer de un número adecuado de plantas de transformación de SANDACH con una distribución geográfica que garantice unos costes razonables a los productores y una rentabilidad adecuada a las industrias transformadoras. Si bien es obvio que, por su tipología y finalidad, son empresas cuya instalación y funcionamiento requiere del cumplimiento de numerosas legislaciones de toda índole y, por tanto, de complejos procesos de autorización, las administraciones deben tomar en consideración el papel estratégico que estas industrias juegan y apoyar, en la medida de lo posible, su instalación y funcionamiento.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN ANIMAL

Es muy importante tener en cuenta que los costes de la manipulación y tratamiento de los SANDACH destinados a la alimentación animal dependen de muchos factores entre los que cabe destacar:

- La estación del año en que son producidos.
- La existencia de tecnología adecuada de transformación, valorización o eliminación.
- El precio nacional o de importación del producto.
- La proximidad de la empresa que suministra materias primas a la planta de transformación o aprovechamiento.
- La variabilidad en la calidad de la materia prima, etc.

Por ello, la evaluación que se presenta tiene solamente carácter “orientativo”.

En el cuadro 26 se muestran los precios orientativos de ciertas materias primas de origen animal que se destinan a la fabricación de piensos.

En líneas generales, el coste de sustitución de las proteínas animales elaboradas por otras de origen no animal para la alimentación del ganado vacuno de leche se ha estimado en 10,8 millones de euros por año. En el sector avícola el coste anual de esta sustitución de proteínas animales elaboradas se estima en 8,25 millones de euros por año.

CUADRO 26. PRECIOS ORIENTATIVOS DE MATERIAS PRIMAS DESTINADAS A ALIMENTACIÓN ANIMAL PROCEDENTES DE SANDACH

Precios orientativos de mercado de algunos SANDACH. Marzo 2006 (*)	(€/Kg.)
Gelatina	3
Proteína hidrolizada	0,2
Harina de pescado	0,81
Plasma y hemoderivados	3,75
Harina de sangre	3,25
Productos cárnicos frescos para animales de compañía	0,37
Productos frescos de pescado para animales de compañía	0,35
Aceite de pescado	0,83
Sebo de rumiante	0,43
Manteca de cerdo	0,43
Leche en polvo	0,81
Sueros lácteos	0,66
Huevos	1,6
Huevina u otros SANDACH	1,5

(*): Datos provisionales por el sector de alimentación animal.

En el caso de la avicultura de carne, hay que tener en cuenta que las fábricas de pienso están altamente especializadas y pueden seguir utilizando harinas de pescado. Como alternativas a la asunción de este coste, las fábricas de pienso han tenido que especializarse en la fabricación de piensos destinados a rumiantes, no rumiantes o animales de compañía, o han tenido que realizar inversiones adicionales para separar com-

pletamente las líneas de fabricación en función de la especie de destino. Estas cifras son orientativas, pero indican el esfuerzo que han tenido que realizar las empresas de piensos para sustituir estos productos por otros de mayor coste, y

todo ello sin menoscabo de la importancia que en materia de seguridad alimentaria tiene el establecimiento de la prohibición de uso de proteínas animales elaboradas al menos hasta mediados del año 2007.

8. IMPLICACIONES ECONÓMICAS EN LA ELIMINACIÓN

Los costes de eliminación de SANDACH repercutidos por las empresas de incineración o los vertederos varían entre precios de 34 euros por tonelada de residuo a 59 euros por tonelada, en forma de canon de tratamiento. En ocasiones, este precio se reduce como consecuen-

cia de la obtención de energía (electricidad vendida en la cogeneración), con reducciones entorno a los 5 euros por tonelada. Estos costes están referidos a la incineración de residuos con carácter general, sin diferenciar el tipo de material tratado.

